

2018 17 01 06 C 03393

70712

Quito, 5 de octubre de 2018

001-003-43346



Doctora.  
Tamara Garcés  
Notaria Sexta del Cantón Quito  
Presente.-

Yo, Gabriela Villalobos Dávalos, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva certificar la forma impresa del contenido correspondiente a la Resolución de Cancelación de la compañía OROARGENTO S.A.

La mencionada Resolución se encuentra contenido en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el siguiente link, mismo que adjunto en soporte magnético.

[http://appsevs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta\\_cia\\_expediente.zul?numExpediente=62669](http://appsevs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_expediente.zul?numExpediente=62669)

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente

Muy atentamente,

Ab. Gabriela Villalobos  
Mat. 5575 C.A.P.

PC  
N° TRAMITE: 63381-0041-18 22/10/18 1.4.1  
DOCUMENTO: Resolución





Factura: 001-002-000067329



20181701006C03394

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701006C03394**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GABRIELA VERONICA VILLALOBOS DAVALOS, de la página web y/o soporte electrónico, [http://appscvs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta\\_cia\\_espediente.zul?numEXPEDIENTE=62669](http://appscvs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_espediente.zul?numEXPEDIENTE=62669) el día de hoy 5 DE OCTUBRE DEL 2018, a las 10:52, todo lo cual certifiqué amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:52).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



2018 17 01 06 C 03394



Quito, 5 de octubre de 2018

Doctora.  
Tamara Garcés  
Notaria Sexta del Cantón Quito  
Presente.-

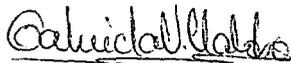
Yo, Gabriela Villalobos Dávalos, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva certificar la forma impresa del contenido correspondiente a la Resolución de Cancelación de la compañía OROARGENTO S.A.

La mencionada Resolución se encuentra contenido en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el siguiente link, mismo que adjunto en soporte magnético.

[http://appscvs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta\\_cia\\_expediente.zul?numExpediente=62669](http://appscvs.supercias.cgob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_expediente.zul?numExpediente=62669)

Agradeciendo por la atención que se le sirva dar a la presente

Muy atentamente,



Ab. Gabriela Villalobos  
Mat. 5575 C.A.P.



SUPERINTENDENCIA



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682**

**Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1402 de 14 de junio de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de agosto de 2016, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil OROARGENTO S.A., al encontrarse incursas en la disposición prevista en numeral tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil,

**QUE** el señor David Alexis Benalcázar Rosero, en su calidad de liquidador de la compañía OROARGENTO S.A. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-593 de 16 de julio de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0831-M de 21 de septiembre de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley,

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías, y

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía OROARGENTO S.A. "EN LIQUIDACION" por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y b) Se notifique esta Resolución a la compañía liquidadora de la mencionada sucursal, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.



SUPERINTENDENCIA

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682

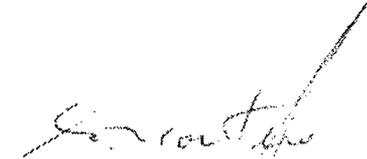
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva. 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **OROARGENTO S.A. "EN LIQUIDACION"**. a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan, b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor David Alexis Benalcázar Rosero; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso, y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de septiembre de 2018

  
Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

MACR  
Exp 62669  
Tr 63381-0041-18





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70712



\* 2 8 7 0 2 1 4 B A R C S M T \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	116937
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5230
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OROARGENTO S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682 DEL SR.SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S) DE FECHA 24/09/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2801 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE AGOSTO DE 2010, TOMO 141; Y, N° 9652 DEL LIBRO DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE 27 DE JUNIO DE 2017.-
--

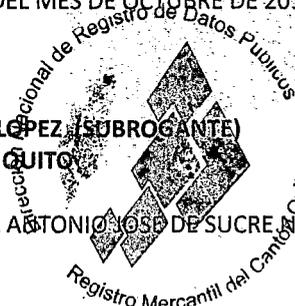
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103

Datos Públicos  
del Cantón Quito





Factura: 001-003-000043346



20181701003O02368

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02368

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA OROARGENTO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6816

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

*Jacqueline Vasquez*  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02368

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA OROARGENTO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6816

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

*Jacqueline Vasquez*

NOTARIA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008682** de 24 de septiembre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **OROARGENTO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el seis de agosto del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a diecisiete de octubre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

